



**DIRECCION GENERAL
DE LA
GUARDIA CIVIL**

**SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES
INTERVENCION CENTRAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS**

0013040000

S/Ref.*

Núm.

Fecha

N/Ref.*

Núm.

LGIG/jjm.

1921

ASUNTO:Armas blancas.

En relación a sus cartas de fecha 5 de septiembre y de 5 de noviembre de 1.995, mediante las cuales solicita, de acuerdo con el artículo 106 del Reglamento de Armas, la intervención y autorización para la fabricación y comercialización de tres modelos de armas blancas, se le informa lo siguiente:

Realizado el examen de los planos aportados y del correspondiente informe del Interventor de Armas de Pontevedra, no existe ningún inconveniente para su fabricación y comercialización al no encontrarse entre las prohibidas a que hacen referencia los artículos 4 y 5.3 del citado Reglamento.

La normativa vigente en materia de armas blancas está constituida por los artículos 4, 5.3, 12.2, 106, 146.1 y 2 del vigente Reglamento de Armas.

Los modelos entregados por Vd. se encuentran a su disposición en esta Intervención Central de Armas y Explosivos.

Madrid, 13 de noviembre de 1.995
EL CORONEL JEFE.



Fdo. Lorenzo García Ibañez de Garayo

(Ejemplar para su entrega al interesado)

SR. D. FRANCISCO TOVAR RIESTRA.-
Representante de la Compañía SERVERLAND S.L., Camino Real s/n.-

Fontecarmoa-Villagarcía (Pontevedra).